



DECRETO N° **3303**
TEMUCO, **25 AGO. 2025**

VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 17 de enero de 2025 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2025.
- 3.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que es necesario realizar el primer seminario Apícola Regional de Dirección Rural año 2025 con el fin de poner énfasis en las nuevas herramientas que se realizaran durante un periodo productivo, como también dar a conocer a los usuarios las herramientas de comercialización de los productos y subproductos que se pueden implementar, lo que permitirá contribuir a una mayor fuente de información y accesibilidad a nuevos cambios.
- 2.- Que, los participantes corresponden a extensionistas y asesores técnicos del programa PRODER, junto con usuarios de la dirección.

DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "seminario Apícola Regional año 2025" a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Seminario Apícola Regional 2025
A quien va dirigido	Extensionistas, asesores técnicos y usuarios
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad en la que se compartan experiencias nuevas en el ámbito productivo, definir productos y subproductos a comercializar
Cobertura estimada	70 personas
Fecha de ejecución	Mes de septiembre 2025
Gasto programado	\$315.000
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

3142369

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

CUENTA 22.08.999.009 Otros Servicios Generales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REFRENDECE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KKP/elm

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Compras publicas
Alcaldía
Secretaria Municipal
Oficina de partes
Dirección Rural